



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002 – 2016
AVISO (DECRETO 019 – 2012)**

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA – EPA

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- **Dirección:** Barrio Manga, Calle Real No. 19-26
- **Correo electrónico:** contratos.epacartagena@gmail.com.
- **Teléfono:** 6644296

3. EL OBJETO DEL CONTRATO: EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA –EPA, está interesado en CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE RAICES Y SUELO DEL AREA DE MANGLAR EN ORILLAS DE LOS CUERPOS INTERNOS DE AGUA EN EL PERIMETRO URBANO DE LA CABECERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Licitación Pública.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución esto es la expedición del correspondientes Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

- Los interesados deberán presentar su oferta de conformidad con el cronograma estimado del proceso, el 12 de octubre de 2016- Hora de Cierre: a las 10:00 AM.
- En las Oficina de EPA CARTAGENA en el Barrio Manga, Calle Real No. 19-26
- La propuesta deberá contener todos los documentos indicados en el pliego de condiciones, se debe relacionar así:

El original y las copias de la propuesta habilitante y de la oferta económica, deberán ser presentados en sobres separados, sellados y/o lacrados y dirigidos de la siguiente forma:

SEÑORES:

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA

Barrio Manga, Calle Real No. 19-26

Cartagena

Referencia: Licitación Publica No. 002-2016.

OBJETO: “EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA –EPA, está interesado en CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE RAICES Y SUELO DEL AREA DE MANGLAR EN ORILLAS DE LOS CUERPOS INTERNOS DE AGUA EN EL PERIMETRO URBANO DE LA CABECERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

PROPONENTE: _____
Dirección: _____ **Teléfono:** _____ **Fax:** _____

SOBRE, según el caso: OFERTA ORIGINAL o COPIA

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$291.877.940,00), los cuales corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. Valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 632 de fecha 15 de septiembre de 2016.

9. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación SI está cobijada por un acuerdo comercial vigente para Colombia, teniendo en cuenta lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación Superior del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
El salvador	SI	SI	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN	SI	Aplica a todos los procesos independientemente del valor	NO	SI

El acuerdo comercial con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales de nivel municipal, independientemente del valor del proceso de contratación.

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los documentos del proceso deben establecer en su cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los acuerdos comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de contratación.

El acuerdo comercial con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN no contempla un término mínimo para el cierre del proceso luego de la publicación del aviso de convocatoria.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

En razón a la cuantía es procedente la limitación del proceso a MIPYMES.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- APODERADO
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - PROPUESTAS CONJUNTAS.
- EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.
- EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP.
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
- OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- MULTAS Y SANCIONES.
- FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO
- CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD

- Certificación expedida por la contraloría general de la república.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio ó una Unión Temporal) debe(n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del el Proceso de Selección, el cual deberá contenerla información financiera a corte 31 de diciembre de 2015.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentar se en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA PARA HABILITAR PROPONENTES: Estos son los requisitos Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio ó una Unión Temporal) debe(n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del el Proceso de Selección, el cual deberá contenerla información financiera a corte 31 de diciembre de 2015.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentar se en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA PARA HABILITAR PROPONENTES: Estos son los requisitos que deben cumplir los proponentes para ser considerados hábiles financieramente dentro del proceso de contratación.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente/ pasivo corriente.	Debe ser igual o mayor a 1,5
Endeudamiento	Pasivo total/ activo total	Debe ser igual o menor al 65%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2

Si el Proponente, es un consorcio o unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera así:

(i) Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses: sumando los componentes de cada uno de ellos, correspondientes para calcular los indicadores.

A continuación ilustramos con un ejemplo la metodología para calcular los índices financieros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedades futuras:

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	$\frac{(Ac P1) + (Ac P2) + (Ac Pn)}{(Pc P1) + (Pc P2) + (Pc Pn)}$	≥ 1.5
Endeudamiento	$\frac{(Pt P1) + (Pt P2) + (Pt Pn)}{(At P1) + (At P2) + (At Pn)}$	$\leq 65\%$
Razón de cobertura de intereses	$\frac{(Uo P1) + (Uo P2) + (Uo Pn)}{(Gi P1) + (Gi P2) + (Gi Pn)}$	≥ 2

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, en este caso, el proponente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. En caso de proponentes plurales se verificará adicionalmente el cumplimiento de este requisito de manera individual.

2.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la Capacidad Organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los valores límites para los indicadores que se exigen en el presente numeral.

Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe(n) presentar certificado de inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio en fecha no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del el Proceso de Selección, el cual deberá contenerla información financiera mínimo a corte 31 de diciembre de 2015.

La omisión en la presentación del certificado de inscripción en el RUP será subsanable, siempre y cuando la inscripción haya ocurrido con anterioridad a la fecha programada para el cierre del el Proceso de Selección y se encuentre en firme.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes

REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA HABILITAR PROPONENTES: Estos son los requisitos que deben cumplir los proponentes para ser considerados hábiles financieramente dentro del proceso de contratación.

INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Debe ser igual o mayor a 0,26
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Debe ser igual o mayor a 0,13

A continuación ilustramos con un ejemplo la metodología para calcular los índices financieros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedades futuras:

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
-----------	----------	-------------------

Rentabilidad del patrimonio	$\frac{(Uo P1) + (Uo P2) + (Uo Pn)}{(Pp1) + (Pp2) + (Ppn)}$	≥ 26%
Rentabilidad del activo	$\frac{(Uo P1) + (Uo P2) + (Uo Pn)}{(At p1) + (At p2) + (At pn)}$	≥ 13%

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional sumando los componentes de cada uno de ellos, correspondientes para calcular los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio).

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditarán este requisito mediante Certificación suscrita por el representante legal de la persona extranjera, la cual se en tiende formulada bajo la gravedad del juramento en la que indique el número de personas vinculadas. Si tal certificación es expedida en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la legalización de documentos otorgados en el exterior (Apostille Consularización, traducción oficial).

2.2.3 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL (CR)

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación mayor o igual que: PRESUPUESTO OFICIAL

Para verificar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá presentar los documentos y la entidad aplicará la metodología definidos en el decreto 791 de 2014. En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será RECHAZADA.

En caso de existir proponentes plurales, la Capacidad Residual se verificará a partir de la sumatoria de las Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Para verificación de capacidad residual en personas extranjeras deben presentar la documentación que indica la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública".

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

Dónde:

CO = Capacidad de organización

E= Experiencia

CF= Capacidad Financiera

CT= Capacidad Técnica

SCE= Saldos de los Contratos en Ejecución

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40

Total	200
--------------	------------

Para Calcular la capacidad de Organización: corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de Información Financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD125.000

Calculo de la Experiencia (E) para la Capacidad Residual del proponente

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:

1. el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios.
2. El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación})}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje. La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo No. 1, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Calculo de Capacidad Financiera (CF) para la Capacidad Residual del proponente.

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del 2015, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Calculo de Capacidad Técnica (CT) para la Capacidad Residual del proponente.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo No. 2.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Contratos en Ejecución (Anexo No. 3):

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando (Anexo No.3):

- El valor del contrato
- El plazo del contrato en meses;
- La fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y
- Si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Para acreditar la Capacidad Residual, el proponente debe presentar la siguiente información:

- La lista de los Contratos en Ejecución: El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:
 - El valor del contrato;

- (ii) El plazo del contrato en meses;
- (iii) La fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año;

Si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

b. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

c. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

d. Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

e. Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

(b) Experiencia: deben presentar relación de la experiencia, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un preinforme de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: Para contratos suscritos en moneda extranjera la conversión a pesos se debe hacer aplicando la T.R.M. (Tasa representativa del mercado) vigente treinta (30) días calendario antes de la fecha de presentación de la propuesta.

2.2.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA OFERENTES EXTRANJEROS.

Para garantizar la participación de Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3.), a estas no se les exigirá el requisito de inscripción en el RUP. En consecuencia los citados oferentes deberán acreditar tanto su capacidad financiera como organizacional presentando la documentación a continuación indicada; estos documentos deben ser presentados de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente en ese país.

1. Balance General a corte no anterior a 31 de Diciembre de 2015
2. Estado de resultados del año 2015.

Adicionalmente deberán presentar certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal

2.2.5. DE LA INTERVENCIÓN DEL EPA CARTAGENA

El EPA CARTAGENA en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1 de la ley 1150 de 2007, no solicitará información financiera que haya sido utilizada para efectuar la inscripción en el registro de proponentes.

El EPA CARTAGENA podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los oferentes.

En caso de ser necesario, el EPA CARTAGENA solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a la Información Tributaria o Financiera, y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan Supervisión y vigilancia sobre los oferentes.

2.2.6. COOPERATIVAS:

Ninguna persona comercial que conforme Consorcio o Unión Temporal con una cooperativa NO obtendrá directa o indirectamente los beneficios o prerrogativas que la ley le otorga a estas últimas.

Ante la falta de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las anteriores condiciones financieras del proponente la entidad aplicará las reglas de **SUBSANABILIDAD** contempladas en el Decreto 1082 de 2015.

El comité evaluador emitirá evaluación en término de **NO HABILITADO** cuando algunos de los proponentes o alguno de sus integrantes acrediten al momento de cierre del proceso condiciones financieras inferiores que las exigidas en el presente pliego de condiciones.

2.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

El proponente, persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá cumplir los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos:

2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la naturaleza del contrato a ejecutar, el proponente deberá acreditar experiencia exitosa en ejecución de **CONTRATOS CUYO OBJETO Y/O ALCANCE INCLUYA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EN MANGLARES Y/O LIMPIEZA DE VEGETACION ACUATICA**, mediante la ejecución de:

MAXIMO TRES (3) CONTRATOS en las siguientes condiciones:

- Que el valor final sumado del contrato aportado no sea menor a **413.67 SMMLV**.
- Que en los **CONTRATOS CUYO OBJETO Y/O ALCANCE INCLUYA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EN MANGLARES Y/O LIMPIEZA DE VEGETACION ACUATICA**, Que el contrato se encuentre inscritos en el R.U.P. y clasificado en por lo menos dos de los siguientes códigos según el UNSPSC:

CÓDIGO	PRODUCTO
76121500	Recolección y disposición de basuras
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
70151800	Servicios de conservación forestal
77111600	Rehabilitación Ambiental

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos el proponente deberá presentar:

1. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, bajo los términos indicados en el numeral de los documentos jurídicos correspondientes al **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP**, en donde deberán encontrarse inscritos los contratos celebrados por éste, identificados en el Clasificador de Bienes y servicios solicitados por la entidad, en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV ; que siempre será el correspondiente al SMMLV a la fecha de terminación del contrato.
2. El **ANEXO 12 “Formulario Experiencia Especifica del Proponente”**, debidamente suscrito por su representante legal.

Con fundamento en el numeral 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 que señala: *“en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente*

adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa"; la información relacionada en este formulario deberá ser soportada mediante la presentación de:

- Copia de los contratos acompañados de sus respectivas actas de liquidación y/o copia de las actas de terminación de contrato
- Copia del documento de conformación de contratista plural.(si aplica)

Requisitos de validez y/o para la verificación de la información que se presente para soportar la experiencia:

En los contratos, actas de liquidación, y certificaciones que se presenten deberá especificarse:

1. Nombre de la Entidad contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. El valor del contrato, incluyendo adiciones.
5. Tiempo de ejecución del contrato, indicado fecha de inicio y de terminación.
6. Calidad de los servicios prestados (excelente, buena, regular, deficiente) o Cumplimiento del contrato, indicando que los servicios se recibieron a satisfacción y el objeto del contrato se ejecutó sin novedades o reclamos por parte de la entidad.
7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. En caso contrario debe adjuntar copia del acta de constitución del consorcio.
8. Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

Además para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

El contrato deberá estar terminado para la fecha de cierre o entrega de las propuestas.

La experiencia exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de sus integrantes, de manera proporcional a su participación.

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, EL EPA CARTAGENA considerará para efectos de la evaluación solo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta; siempre y cuando tengan una participación en la asociación no inferior al diez por ciento (10%).

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, facturas, etc., solo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de haber celebrado contrato con entidades privadas se deberá presentar copia del contrato, las facturas de venta del mismo y la declaración de IVA donde se relacionan estas últimas.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

El proponente deberá contar o garantizar la conformación de un equipo de trabajo idóneo, para el desarrollo del objeto del contrato, integrado mínimamente, así:

Como requisito habilitante deberá acreditar el compromiso de vinculación de profesionales idóneos para ocupar los siguientes cargos:

- **DIRECTOR DE PROYECTO: Cantidad uno (1).**

El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar el siguiente perfil:

- a. **Título profesional:**

Profesional en Ingeniería Civil, sanitario y/o ambiental..

Experiencia general: Mínimo Cinco (5) años.

- b. **Experiencia específica mínima:** *Como Director de Proyecto en mínimo dos (2) contratos que se hallan ejecutado actividades o su objeto sea **CONTRATOS CUYO OBJETO Y/O ALCANCE INCLUYA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EN MANGLARES Y/O LIMPIEZA DE VEGETACION ACUATICA.***

- c. **Disponibilidad:** *Deberá comprometer su vinculación con dedicación mínima del 50% durante la ejecución del contrato.*

- d. **La experiencia específica del personal debe ser certificada y/o acreditada mediante documentos emitidos directamente por la entidad contratante de la obra o proyecto. No serán válidas las certificaciones expedidas por el proponente.**

- **RESIDENTE DE PROYECTO: Cantidad Uno (1):**

El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar el siguiente perfil:

- a. **Título profesional:** *Ingeniero Civil.*

- b. **Experiencia general:** Mínimo Tres (3) años

- c. **Experiencia específica mínima:** *Como Residente de Proyecto en mínimo dos (2) contratos que se hallan ejecutado actividades o su objeto sea **CONTRATOS CUYO OBJETO Y/O ALCANCE INCLUYA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EN MANGLARES Y/O LIMPIEZA DE VEGETACION ACUATICA***

- d. **Disponibilidad:** *Deberá comprometer su vinculación con dedicación mínima del 100% durante la ejecución del contrato.*

- e. **La experiencia específica del personal debe ser certificada y/o acreditada mediante documentos emitidos directamente por la entidad contratante de la obra o proyecto. No serán válidas las certificaciones expedidas por el proponente.**

- Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá diligenciar y presentar el ANEXO 13

- “Formulario Relación de Equipo de Trabajo Propuesto”, en el cual debe relacionar la información de los
- profesionales exigidos; y el Anexo 14 “Formulario Experiencia Especifica Soportada Del Equipo de Trabajo”.

La formación y experiencia de los profesionales ofertados se debe soportar anexando al formulario los siguientes documentos:

- Copia de tarjeta o matrícula profesional de los profesionales propuestos.
- Certificado de vigencia de matrícula profesional.
- Constancia de vinculación laboral o por prestación de servicios a la empresa proponente o Carta de compromiso de acuerdo con los requisitos del modelo indicado en el Anexo respectivo.
- Certificado de experiencia profesional específica.

La(s) certificación de experiencia presentada deberá permitir verificar la siguiente información:

- Identificación de la entidad o persona contratante del proyecto.
- Identificación del proyecto (Objeto del contrato.)
- Identificación de la empresa constructora contratista.
- Cargo y funciones desempeñadas.
- Fecha de vinculación (día, mes y año).
- Fecha de retiro (día, mes y año).
- Nombre e identificación de quien suscribe el certificado.

Se entiende por Experiencia Específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea

considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.

Para la validación de la documentación presentada el comité evaluador tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. No serán tenidas en cuenta las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto o alguno de sus empleados, es decir, las auto-certificaciones, a menos que se encuentren debidamente soportadas con las copias de los contratos ejecutados, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación o copia de certificaciones emanadas por el contratante y/o beneficiario del proyecto, en cuya ejecución se adquirió la experiencia que se pretende acreditar.
- b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- c. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de contratista, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el interventor del respectivo contrato.
- d. El EPA CARTAGENA podrá solicitar que presenten los contratos materia de la certificación y podrá incluso remitirse a los contratantes; de igual forma podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinente.
- e. Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los proponentes, serán evaluadas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del contrato.
- f. Cuando dos o más profesionales acrediten experiencia adquirida en un mismo proyecto se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta la experiencia certificada por el interventor o quien haya ejercido funciones de supervisión.
- g. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- h. En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por EL EPA CARTAGENA.
- i. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
- j. El proponente debe identificar en el formulario y en su propuesta los contratos con los cuales se acredita la experiencia habilitante y aquellos contratos que serán objeto de ponderación. En todo caso por ser la experiencia del personal un factor de ponderación, en el evento que la documentación aportada para acreditar la experiencia habilitante se encuentre incompleta o no cumpla con cualquiera de las reglas del presente pliego, entonces se tomará para acreditar como experiencia habilitante el o los contratos correspondientes identificado(s) en el formulario o en la propuesta como experiencia ponderable.

El EPA CARTAGENA podrá realizar la verificación de información que se requiera con otras entidades cuando así lo considere pertinente.

2.3.3. EQUIPO – MAQUINARIA MÍNIMA.

El Proponente debe garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Proponente y aprobada por el supervisor del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El EPA no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto.

Para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, se requieren como mínimo los equipos que a continuación se relaciona:

- Diez (10) volquetas mínimo 6 m3 cada una
- Cinco (5) Cargadores

Se deberá acreditar disponibilidad de los equipos mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Documento escrito del proponente donde conste que como propietario de los vehículos requeridos, se compromete en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, a poner disposición para la ejecución del objeto del contrato toda la maquinaria-vehículos arriba descritos, para lo cual deberá anexar copia de tarjeta de propiedad de cada uno de estos vehículos, o en su defecto;
- Certificación de los propietarios de los vehículos requeridos donde conste que en caso de que el proponente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, pondrán a su disposición para la ejecución del objeto del contrato que se derive de este, la maquinaria-vehículos arriba descritos, anexando copia de tarjeta de propiedad de cada uno de estos vehículos. También se deberá indicar en este escrito, bajo que título se entregará dicha maquinaria al proponente: arriendo, venta, préstamo, comodato, etc.

2.3.4. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar y presentar firmado el anexo correspondiente a las especificaciones técnicas determinadas para ejecutar el objeto del contrato. **Anexo No. 1** del pliego de condiciones.

2.4. OFERTA ECONÓMICA PONDERABLE.

El proponente debe presentar de manera detalla su propuesta económica; para tal efecto diligenciará el **ANEXO No. 9 “Oferta Económica”** donde indique el valor total de su oferta expresado en pesos colombianos.

La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético; en formato Excel en el orden que se cita en la relación del anexo

El valor total de la oferta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que deberá asumir el contratista para la cabal ejecución de las actividades consignadas en el **Anexo No. 9** con las especificaciones técnicas descritas en documento adjunto.

El oferente presentará la propuesta a precios unitarios fijos e inmodificables, teniendo en cuenta la descripción del **Anexo No. 9** contenidas en los presentes pliegos y todos los demás factores requeridos para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Para la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios unitarios todas las erogaciones que se causaren por concepto del servicio a contratar.

El VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Incluido IVA del Formulario OFERTA ECONOMICA, corregido y ajustado al peso, será el tenido en cuenta en el momento de valorar económicamente la propuesta que es objeto de evaluación y será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

NOTA: El oferente al presentar su propuesta económica deberá tener en cuenta todas las erogaciones, impuestos, tasas y contribuciones legales que se generen por la suscripción de contrato que se derive del presente proceso, en especial el pago de estampillas y sobretasas del orden Departamental y Nacional correspondientes.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	FECHAS	LUGAR
-----------	--------	-------

Publicación aviso de convocatoria	19 de septiembre de 2016	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Proyecto de Pliego y estudios previos y estudio del sector	19 de septiembre de 2016	En www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones	4 de octubre de 2016	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Resolución de Apertura	4 de octubre de 2016	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co
Publicación de pliegos definitivos.	4 de octubre de 2016	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Oficina de EPA CARTAGENA en el Barrio Manga, Calle Real No. 19-26
Publicación aviso del art 224 del Decreto 012 de 2012	27 de septiembre de 2016	Pag web de la entidad.
Visita técnica- no obligatoria	5 de octubre de 2016 HORA: 9:00	Punto de encuentro: Oficina de EPA CARTAGENA en el Barrio Manga, Calle Real No. 19-26
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos	6 de octubre de 2016 HORA: 03:00 P.M	Oficina de EPA CARTAGENA en el Barrio Manga, Calle Real No. 19-26
Plazo máximo para expedir adendas	7 de octubre de 2016	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co En la Oficinas de EPA CARTAGENA en el Barrio Manga, Calle Real No. 19-26
Cierre y apertura de propuestas	12 de octubre de 2016	HORA: 2:30 pm. Se recibirán en las Instalaciones de EPA CARTAGENA; de acuerdo a las reglas establecidas para la presentación de correspondencia.
Evaluación de propuestas	Hasta el 18 de octubre de 2016	En la Oficinas de EPA CARTAGENA en el Barrio Manga, Calle Real No. 19-26
Publicación del informe de evaluación	19 de octubre de 2016	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co En la Oficinas de EPA CARTAGENA en el Barrio Manga, Calle Real No. 19-26
Traslado del informe de evaluación y Plazo para que los oferentes subsanen requisitos habilitantes.	Desde el 19 hasta el 25 de octubre de 2016	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co En la Oficinas de EPA CARTAGENA en el Barrio Manga, Calle Real No. 19-26
Publicación de Informe consolidado de Evaluación	26 de octubre de 2016	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co En la Oficinas de EPA CARTAGENA en el Barrio Manga, Calle Real No. 19-26
Audiencia de adjudicación (respuesta de observaciones al informe de evaluación)	28 de octubre de 2016 HORA: 03:00 P.M	En la Oficinas de EPA CARTAGENA en el Barrio Manga, Calle Real No. 19-26
Firma de la minuta del contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	En las Oficinas de EPA CARTAGENA en el Barrio Manga, Calle Real No. 19-26
Plazo para registro presupuestal	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la celebración del contrato	En las Oficinas de EPA CARTAGENA en el Barrio Manga, Calle Real No. 19-26
Plazo para publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato	En las Oficinas de EPA CARTAGENA en el Barrio Manga, Calle Real No. 19-26

NOTA: ESTE CRONOGRAMA CONTIENE FECHAS ESTIMADAS. EL CRONOGRAMA DEFINITIVO DEL PROCESO SERA ADOPTADO CON LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO.

NOTA: Se invita a las veedurías ciudadanas a que ejerzan control del presente proceso

14. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso se pueden consultar en el SECOP y/o en físico, en la carpeta del proceso, en la oficina Asesora Jurídica del Establecimiento Público Ambiental, ubicado en el barrio **Manga Calle Real N° 19-26 de la ciudad de Cartagena – Colombia. Teléfonos: 6644119**

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por escrito al correo electrónico: **Correo Electrónico: contratos.epacartagena@gmail.com**, cualquier información relacionada con el proceso.

Dado en Cartagena a los 27 días del mes de septiembre de 2016.

**ORIGINAL CON FIRMAS
MARÍA ANGÉLICA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL
DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA**

Revisó:
PEDRO JOSÉ BORRE HERRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Claudia Gueto- PU

Proyectó
Margarita María Casas Cotes - Asesora Jurídica Externa